

## **CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Estrena o usa tu tarjeta y consigue cashback del 10% en tus suscripciones, hasta 45€ netos<sup>1</sup> en tres meses”**

### **1.- Descripción de la Promoción y Periodo de Participación.**

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “**Banco**”) ha organizado una campaña para fomentar la contratación y uso de las Tarjetas Crédito Santander emitidas por el Banco (en adelante, la/s “**Tarjeta/s Crédito Santander**”). La promoción estará vigente entre las fechas 1 de junio de 2026 y 9 de junio de 2026 (en lo sucesivo, “**el Periodo de Vigencia de la Promoción**”), ambas inclusive.

Los participantes **podrán obtener un cashback dinerario (en adelante “la Bonificación”) equivalente al 10% del importe de las suscripciones digitales abonadas con su Tarjeta Crédito Santander en los siguientes comercios: Amazon Prime, Disney Plus, HBO Max, DAZN, Spotify, Netflix, Uber One, Glovo Prime y PlayStation.** El importe máximo de la Bonificación será **de 15€ netos<sup>1</sup>/mes, hasta 45€ netos<sup>1</sup> en tres meses.**

**Para participar en la Promoción, los clientes deberán encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:**

- **Cientes que formalicen<sup>2</sup> un contrato de Tarjeta Crédito Santander en calidad de titulares durante el Periodo de Vigencia de la Promoción a través de los Canales Digitales** (en adelante, “**Nuevos Clientes**”) y no tuvieran otro contrato de Tarjeta Crédito Santander con anterioridad al inicio de la Promoción. Para obtener la Bonificación, los Nuevos Clientes deberán seleccionar la Tarjeta Crédito Santander como método de pago en las suscripciones mencionadas en cualquier momento a lo largo de los 3 meses posteriores a la fecha de contratación de la Tarjeta Crédito Santander, beneficiándose de dicha Bonificación durante ese mismo periodo.
- **Cientes que no hayan realizado ninguna operación con su Tarjeta Crédito Santander en los 3 meses anteriores** al Inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción (en adelante, los “**Clientes Existentes**”) y **que comiencen a abonar una o varias suscripciones a los comercios indicados anteriormente durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.** La Bonificación se aplicará durante un periodo de 3 meses consecutivos contados desde la fecha del primer abono de la suscripción bonificada con la Tarjeta Crédito Santander.

Para el cálculo del importe de la Bonificación, **se considerarán únicamente los importes de las suscripciones digitales en los comercios anteriormente indicados, siempre que dichos importes se abonen con la Tarjeta Crédito Santander contra el límite de crédito concedido.**

### **2.- Participación en la Promoción - Exclusiones.**

Podrán beneficiarse de la Promoción los clientes personas físicas, mayores de edad y residentes en España de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la Bonificación.

Los clientes deben tener domiciliado o domiciliar el pago de la Tarjeta Crédito Santander sujeta a la Promoción en una cuenta a la vista del Banco.

Sólo podrá beneficiarse de la Promoción el titular del contrato (en adelante, “**el Contratante**”).

---

<sup>1</sup> Tras aplicar la retención fiscal conforme a lo indicado en el apartado 4 de las presentes Condiciones.

<sup>2</sup> La formalización del contrato de Tarjeta de Crédito está supeditada a los requisitos de admisión de riesgos y formalización del contrato de tarjeta de crédito y de cuenta corriente establecidos por el Banco conforme a la normativa vigente, y a la aceptación por el cliente de las condiciones.

**Quedan excluidas de la presente Promoción las tarjetas de Débito, Tarjetas Crédito Santander cuyo titular Contratante sea una persona jurídica, las Tarjetas Crédito Santander titularidad de empleados del Banco, las Tarjetas de Crédito comercializadas, pero no emitidas por el Banco Santander, y las Tarjetas Crédito Santander contratadas durante el Periodo de Vigencia de la Promoción en canales asistidos (Oficina y canal telefónico).**

**En caso de que se produzcan anulaciones de los pagos de suscripción realizados con la Tarjeta Crédito Santander que dieron lugar a la Bonificación antes de la fecha de liquidación de dichas operaciones, el Banco no estará obligado a abonarla, por no ajustarse a las condiciones de la Promoción.**

No tendrán derecho a Bonificación, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Crédito Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.
- Sean empleados en activo del Banco durante la Promoción.
- Se hayan opuesto a que el Banco trate sus datos personales con la finalidad de incluirles en acciones de fidelización, promociones y concursos o sorteos organizados y/o promovidos por aquel. Para revocar dicha oposición y poder participar en futuras campañas que el Banco organice, puede comunicarlo por las vías que se indican en la cláusula de Información Básica de protección de datos de las presentes Condiciones.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

### **3.- Operativa de la Promoción.**

Las operaciones de suscripción pagadas con la Tarjeta Crédito Santander y que darán derecho a la Bonificación se computarán de la siguiente manera:

- Para Nuevos Clientes, el primer mes se computarán las operaciones de suscripción pagadas desde el día de la contratación de la Tarjeta Crédito Santander hasta el último día del mes, y los 2 meses restantes se computarán el mes completo.
- Para Clientes Existentes, el primer mes se computará desde el día en que se abone la primera suscripción con la Tarjeta Crédito Santander dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción hasta el último día del mes, y los 2 meses restantes se computarán el mes completo.

La Bonificación se abonará en la cuenta corriente domiciliada de la Tarjeta Crédito Santander que se trate o en cualquier otra cuenta dónde el cliente figure como titular durante la última semana del mes siguiente al haber cumplido las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La Bonificación no podrá ser objeto de cambio, alteración, sustitución, compensación o canje a petición del Cliente ni será susceptible de transmisión o cesión a terceros por cualquier título.

La Bonificación solamente se realizará a favor del titular Contratante. Si fuera titular de más de un contrato de Tarjeta Crédito Santander durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, se tendrá en cuenta toda la facturación realizada con el contrato formalizado de más antigüedad, no siendo acumulativa ni considerándose en su caso, la facturación del segundo o ulterior/es contrato/s de Tarjeta Crédito Santander.

**El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.**

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

#### **4.- Fiscalidad**

A efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario (RCM), sujeto a la retención correspondiente (actualmente, el 19%), conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndosela al Participante y abonándole el neto resultante. A efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a que, en su caso, venga obligado el cliente, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento y en cada territorio, deduciéndose la retención soportada.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

#### **5.- Información Básica sobre Protección de Datos**

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física y no haberse opuesto frente al Banco a su inclusión en acciones de fidelización, promociones y concursos/sorteos (**finalidad 6** de la Información sobre protección de datos de Clientes), serán tratados por aquel, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y en particular, practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

La **base de legitimación** de los referidos tratamientos es el **interés legítimo** del Banco en fidelizar a sus clientes y aumentar su grado de satisfacción y vinculación y **el cumplimiento de las obligaciones legales**.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, revocar su oposición al referido tratamiento de fidelización para permitir al banco incluirle en estas acciones y ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid.

Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre los referidos tratamientos, así como el resto de las finalidades para las que el banco trata sus datos en su condición de cliente, en el apartado "Clientes" de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que tiene también a su disposición en la Oficina.

#### **6.- Legislación aplicable**

En todo lo no previsto en las presentes Condiciones, la Promoción se regirá por el derecho civil común español.

#### **7.- Publicación**

Las presentes Condiciones de la Promoción se encuentran publicadas en la página web del Banco: <https://www.bancosantander.es/sorteos-promociones>.

En Madrid, a 1 de JUNIO de 2026.